

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In re:

Federico Quiñones Artau

Núm. AD-2013-1

Voto Particular de Conformidad emitido por el Juez Asociado señor Kolthoff Caraballo

San Juan, Puerto Rico, a 29 de junio de 2015.

Lamento tener que otorgar mi conformidad en este asunto, pues el Lcdo. Federico Quiñones Artau y este servidor nos iniciamos juntos en la Academia Judicial. No obstante, la prueba fue clara y robusta en cuanto a la violación de los Cánones 8, 9, 11, 13 y 14 del Código de Ética Judicial, 4 LPRA Ap. IV-B.

La toga que portamos nos agencia un gran poder, y como tal, los jueces debemos ser extremadamente cuidadosos. Celosos no solo en el uso de ese poder, sino en la corrección de nuestras actitudes. Como señala la máxima "*uti, non abuti*"; la toga es para "uso, no abuso", y nuestro temperamento en el manejo de nuestros procesos judiciales debe reflejar esa máxima.

P.R.C.

De todos modos, "ex abusu non arguitur in usum"; esto es, el abuso no pone en tela de juicio el uso correcto del poder.

  
Erick V. Kolthoff Caraballo  
Juez Asociado